

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2020-305-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que no existe embargo de remanente NO hay EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente.
Bucaramanga, febrero 25 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

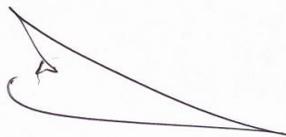
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

en atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P.,
el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JOSE MARIA PEREZ FRAILE Y YOLANDA ARGUELLO DE RICO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiese al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: FEBRERO 26 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA